



RAD. 2021-00246. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 02 de octubre de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovida por JOSSIMAR EDUARDO RATH FUENMAYOR contra JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, informándole que la audiencia que estaba programadas para el 27 de septiembre del 2023 no se realizó debido a la ausencia del fluido eléctrico en el edificio donde funciona el Despacho.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920210024600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSSIMAR EDUERDO RATH FUENMAYOR
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA.

Barranquilla, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede, y con el fin de dar impulso al presente proceso, es del caso señalar fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Así, se fija el día 17 de octubre de 2023 a las 09:35AM

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

De otro lado, se advierte que el día 8 de septiembre del año 2023 el demandante revocó el poder que le había conferido a su apoderado SANTIAGO MANUEL RODRÍGUEZ CHARRIS, lo que implica que el poder terminó al tenor de lo previsto en el inciso primero del artículo 76 del código general del proceso, y como quiera que se fijó fecha para la realización de audiencia, se conmina al demandante para que comparezca a la audiencia junto con su nuevo apoderado, so pena de continuar la actuación aun sin apoderado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 17 de octubre de 2023 a las 09:35AM, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.
2. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/19437389>

4. TENER por REVOCADO el poder que el demandante le confirió al abogado SANTIAGO MANUEL RODRÍGUEZ CHARRIS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.